

Legislación Nacional

var disURL = '1280613/1280745/de_634_2006.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 634/2006 **ACTIVIDADES ESPACIALESEMPRESASEmpresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT. Acta Constitutiva. Estatutos Societarios. Protocolización** del 18/05/2006; publ. 22/05/2006 Visto el expte. CUDAP:EXPS01:0129824/2006 del registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Considerando: Que mediante el art. 1 de la ley 26092 se creó la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Arsat, la que se registró por el estatuto social que como anexo I forma parte integrante de dicha ley. Que la sociedad tendrá por objeto social realizar por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros: a) El diseño, el desarrollo, la construcción en el país, el lanzamiento y/o la puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en posiciones orbitales que resulten o que resultaren de los procedimientos de coordinación internacionales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) y bandas de frecuencias asociadas, y b) La correspondiente explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y/o comercialización de servicios satelitales y/o conexos. Que asimismo el art. 6 de la ley 26092 establece que en un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la misma, el Poder Ejecutivo nacional procederá a realizar todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la sociedad, pudiendo delegar expresamente esta facultad en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Que en función de lo expresado precedentemente, resulta pertinente facultar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a designar los integrantes del directorio, distribuir sus autoridades, designar los miembros de la Comisión Fiscalizadora, realizar todos los actos necesarios para la protocolización, inscripción y puesta en funcionamiento de la referida sociedad, así como fijar la sede social de la empresa. Que en virtud de las competencias que le son propias el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, será la autoridad de aplicación del presente decreto, pudiendo dictar las normas aclaratorias y complementarias pertinentes. Que el art. 7 de la ley 26092 establece que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Estado nacional en la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Arsat serán ejercidos de la siguiente manera: Noventa y ocho por ciento (98%) de participación accionaria corresponderá al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el dos por ciento (2%) restante al Ministerio de Economía y Producción. Que mediante el art. 5 de la ley 26092 se autorizó al Poder Ejecutivo nacional a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social. Que a fin de dar cumplimiento a lo consignado precedentemente, resulta necesario el dictado de la presente medida. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención de su competencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 9 del decreto 1142 del 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99 incs. 1 y 2 de la Constitución Nacional y lo dispuesto por el art. 6 de la ley 26092. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Ordénase la protocolización del acta constitutiva y de los estatutos societarios de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Arsat así como de todas las actuaciones que fuera menester elevar a escritura pública a los efectos registrales, a través de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, sin que ello implique erogación alguna. **Art. 2.º** Facúltase a los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de Economía y Producción, o a los funcionarios que éstos designen, a firmar la correspondiente escritura pública de protocolización de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Arsat, y a suscribir e integrar su capital social en nombre del Estado nacional, con facultades para realizar todos aquellos actos que resulten necesarios a los efectos indicados en el art. 1 del presente decreto. **Art. 3.º** Instrúyese al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las modificaciones necesarias en el presupuesto de la Administración Nacional a efectos de atender los requerimientos que surjan como consecuencia del presente acto. **Art. 4.º** Facúltase al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para designar los integrantes del directorio de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Arsat, distribuir sus autoridades, designar los miembros de la Comisión Fiscalizadora, fijar la sede social y efectuar todos los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la sociedad mencionada, incluida la inscripción respectiva por ante la Inspección General de Justicia y demás Registros Públicos pertinentes. **Art. 5.º** El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios será la autoridad de aplicación del presente decreto pudiendo dictar las normas aclaratorias y complementarias pertinentes. **Art. 6.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Miceli - De Vido**